



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00039-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el expediente respuestas de diferentes despachos del país manifestándose con relación al deudor, igualmente TRANSUNION allega solicitud. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obran en el plenario manifestaciones de los diferentes despachos del país con relación a la existencia de procesos del deudor en el presente proceso.

Por otra parte, la entidad TRANSUNION comunica a esta dependencia que fue registrado el proceso de marras e igualmente solicita le sea remitida la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, y de esta manera dar aplicación al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las comunicaciones de los diferentes despachos judiciales manifestándose con relación a la deudora para lo pertinente.

SEGUNDO: OFICIAR a TRANSUNION dando respuesta a lo requerido para lo cual al oficio se adjunta copia del escrito genitor donde se halla expícito lo peticionado.

TERCERO. NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a4ff81ba1594f4c2d2dcdcb00571773996a50bdc6ee261a1192738b5ca913d**

Documento generado en 28/04/2023 11:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>